

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /ASB

Expte: 78/2025. LOTE 2

Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A
DE SEGUROS Y REASEGUROS

C_ASB_jcg_CorrecciónErrorMaterial_Expt.C078/2025

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3204/2025, DE 28 DE AGOSTO DE 2025 DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la aprobación de la prórroga del contrato basado para el contrato de seguros de daños materiales para entidades locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.

Visto Informe Jurídico emitido por el TAG de Contratación de fecha 29 de agosto de 2025 sobre del siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. – Visto el Decreto de Alcaldía nº 3204/2025, de 28 de agosto, para la aprobación del expediente de contratación, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP: seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes, así como la aprobación y disposición del correspondiente gasto.

SEGUNDO. - Advertido error material en el punto primero de la parte dispositiva consistente en el establecimiento de unas fechas erróneas de la prórroga del contrato original, que no transcurre entre el día 30 de agosto de 2025 y el 30 de agosto de 2026, si no desde el día 05 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2026.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. - El órgano de contratación competente para aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y en consecuencia acordar la rectificación propuesta, es la Alcaldesa, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2025.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la siguiente:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación /ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A
DE SEGUROS Y REASEGUROS**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en el primero de los puntos de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 3204/2025, de 28 de agosto, para la aprobación del expediente de contratación, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP: seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes, así como la aprobación y disposición del correspondiente gasto, y, de forma concreta corregir en el primer punto de la Resolución el error material consistente en el establecimiento de una duración errónea de la prórroga del contrato original, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

- Donde dice:

“PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 30 de agosto de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026.

- Debe decir:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 05 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2026.”

Por el presente, **RESUELVO:**

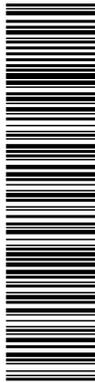
PRIMERO. – Rectificar el error material detectado en el primero de los puntos de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 3204/2025, de 28 de agosto, para la aprobación del expediente de contratación, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP: seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes, así como la aprobación y disposición del correspondiente gasto, y, de forma concreta corregir en el primer punto de la Resolución el error material consistente en el establecimiento de una duración errónea de la prórroga del contrato original, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

- Donde dice:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día 30 de agosto de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026.

- Debe decir:

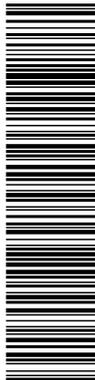
PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES



Código para validación: **J2GNW-7GVHS-XTG3M**
Fecha de emisión: **2 de Septiembre de 2025 a las 9:28:54**
Página 3 de 3

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/08/2025 13:48
2.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 01/09/2025 08:34
3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/09/2025 13:47
4.- TAG Adjunto Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 01/09/2025 14:18

FIRMADO
02/09/2025 09:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3695024_L2GNW-7GVHS-XTG3M_81EFC7F9CDFE0A50C50686AE7D95D5A33D78E6284) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /ASB
Expte: 78/2025. LOTE 2
Adjudicataria OCCIDENT GCO, S.A
DE SEGUROS Y REASEGUROS

DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES desde el día
05 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

Doy fe,